

# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 1 de 3

CONTRATO No:				MO DEL MO DE	ENERO DE 2010		
				008 DEL 08 DE ENERO DE 2019			
CONTRATISTA:				MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ			
					78.985 DE BUCARAMA		
OBJETO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
				DE ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN			
				LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE			
				ADELANTE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA			
				EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE			
				PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA E.S.P			
VALOR INICIAL:			TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL				
			PESOS (\$ 3.150.000 )				
VALOR Nº1	 !	Nº	2	VALOR 1:	VALOR	2	
ADICIONAL:							
PLAZO INICIAL:				VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO			
PLAZO ADICIONAL :							
SUPERVISIOR:				WILLIAM ROA QUINTERO			
				DIRECTOR COMERCIAL			
FECHA DE INICIO				09 DE ENERO DE 2019			
ACTA DE	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA	
SUSPENSIÓN					V		
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA	
FECHA DE TERMINACION			30 DE ENERO DE 2019				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A				
				**			

### ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ; identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.678.985 de Bucaramanga Santander quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 008 DE 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA — PIEDECUESTANA E.S.P."

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el contratista legalizo y perfecciono el **contrato No. 008 de 2019**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 19A00011, No. 19L00012 y No. 19S00012 con fecha del 03 de Enero de 2019, RP No. 19A00010 valor \$ 1.442.700, No. 19L00012 valor \$ 1.124.550 y No. 19S00010 valor \$ 582.750 de 08 de Enero de 2019.
- Que según las actas de pago e informes de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el once (11) de Enero de 2018 al treinta (30) de Enero del 2019.

ELABORO     FECHA     REVISO     FECHA     APROBÓ       Profesional en Calidad     06/02/2018     Director Administrativo y Financiero     09/02/2018     Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018	
---	---------------------	--



## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 2 de 3

4. Que de Acuerdo **contrato No. 008 de 2019** firmado el día **08 de Enero de 2019**, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

#### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA FECHA DEL ACTA		VALORES : ***		
	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO	
	<u>.</u>	CONTRATO # 008 DE 2019		\$ 3.150.000,00
1	09/01/2019	ACTA DE INICIO	-	***
4	06/02/2019	ACTA DE PAGO UNICO	\$ 3.150.000,00	
		SUB-TOTAL	\$ 3.150.000,00	i f
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00	
		SUM AS IGUALES	\$.3.150.000,00	\$ 3.150.000,00

### a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 008 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

#### b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinerite:

Dar por terminado el contrato No. 008 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ; identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.678.985 de Bucaramanga Santander quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del contrato No. 008 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA — PIEDECUESTANA E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del **contrato No. 008 de 2018**.

ELABORO FECHA REVISO Profesional en Calidad 06/02/2018 Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018	
---	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 3 de 3

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los seis (06) días de Febrero de 2019.

JAIME ORDONEZ

Gerente-

Piedecuestana de servicios Públicos ESP

MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ CC. No. 1.098.678.985 de Bucaramanga

VoBo WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial

Piedecuestana de servicios Públicos ESP